



MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-177 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JOSE BARRIENTOS AZOCAR.

ALGARROBO, 12 MAR 2019

DECRETO: N° 0665
 VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. Oficio N° 08 de fecha 15 de Enero de 2019, solicita autorización para confección de convenios de pagos con ratificación suscritos en año 2018.
9. La solicitud emitida por don **JOSE BARRIENTOS AZOCAR.**
10. Comprobante de pago N° 089952 de fecha 12 de Junio de 2018.

CONSIDERANDO

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente, para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 456-177 de fecha 12 de Junio de 2018.

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **456-177**, con don **Jose Barrientos Azócar**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de Derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 20/07/2018, la suma de \$ **319.494 (trescientos diecinueve mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos)** correspondiente a la 4° cuota del año 2014 y los años 2015-2016- y 2017, pagando un valor inicial de \$ **63.900 (sesenta y tres mil, novecientos pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **21.300 (veintiún mil, trescientos pesos)**, y la cuota N° 12 por un monto de \$ **21.295 (veintiún mil, doscientos noventa y cinco pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/UC/TVC/dll.
 DISTRIBUCION:
 > Adm. Y Finanzas (1)
 > Aseo Domiciliario (1)
 > Archivo - (2)

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE

08-12-2019

F-371
 CONTROL INTERNO
 RECIBIDO 01 MAR 2019
 FECHA 12 MAR 2019
 DOCUMENTO
 FECHA 12 MAR 2019
 NOMBRE